	EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA	CÓDIGO	RENAE-ASPEFEEN
		FECHA	MARZO 2022
		VERSIÓN	002
	REGLAMENTO DEL ENAE		Página : 1 de 15


REGLAMENTO DEL EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERÍA - ENAE MODALIDAD NO PRESENCIAL

Calle Garcilaso de la Vega 2142 – Oficina 101

Lince


www.aspefeen.org.pe

Elaboración	Modificado	Aprobación:
Consejo Directivo 2017	Consejo Directivo 2021-2023	Consejo Directivo 2021-2023
	08.03.2021	15.03.2021
	Consejo Directivo 19.03.22	19.03.22

	EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA	CÓDIGO	RENAE-ASPEFEEN
		FECHA	MARZO 2022
		VERSIÓN	002
REGLAMENTO DEL ENAE		Página : 2 de 15	

Contenido

TÍTULO I	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPÍTULO I	3
DEL OBJETO, ALCANCE, BASE LEGAL.....	3
TÍTULO II	4
DEL PROCESO DEL EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERÍA.....	4
CAPÍTULO II	4
DEL EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERÍA.....	4
CAPÍTULO III	4
DE LOS TIPOS DE PARTICIPANTES.....	4
CAPÍTULO IV	5
DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.....	5
CAPÍTULO V	6
DEL PROCESO DE APLICACIÓN DEL EXAMEN NO PRESENCIAL.....	6
CAPÍTULO VI	9
DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN Y PUBLICACION DEL RESULTADO.....	9
TITULO III	110
DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL ENAE.....	11
CAPÍTULO VII	11
DE COMITÉ DEL ENAE.....	11
CAPÍTULO VIII	11
DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ ORGANIZADOR.....	11
CAPÍTULO IX	11
DE LOS EQUIPOS DE APOYO.....	¡Error! Marcador no definido.1
CAPÍTULO X	124
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	124
CAPITULO XI	14
DISPOSICIONES FINALES.....	154

	EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA	CÓDIGO	RENAE-ASPEFEEN
		FECHA	MARZO 2022
		VERSIÓN	002
REGLAMENTO DEL ENAE			Página : 3 de 15

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I


DEL OBJETO, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar los procedimientos que regulen el Proceso del Examen Nacional de Enfermería, ENAE, en la modalidad presencial y no presencial ante la emergencia por la Covid-19, haciendo uso de aulas virtuales en una plataforma LMS.

Artículo 2. El Examen Nacional de Enfermería, en adelante **ENAE**, en el marco de la Resolución Ministerial N° 575-2009/MINSA, es realizado por la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería – ASPEFEEN, está dirigido a estudiantes de enfermería que cursan el último año de formación (internado), así como la participación de egresados, bachilleres y titulados.

Artículo 3. Constituye base legal del presente reglamento:

- Ley N° 23330 - Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS y sus modificatorias.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-97- SA - Reglamento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud –SERUMS y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 575 – 2009 – MINSA que designa a la ASPEFEEN, como responsable para llevar a cabo el Examen Nacional de Enfermería-ENAE.
- Estatuto de la Asociación Peruana de Facultades de Enfermería – ASPEFEEN aprobado en el 2017.
- D.S. N° 008-2020-SA–Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por la Covid-19.
- Decreto Supremo N° 10-2020-TR-Norma del trabajo remoto por la Covid-19.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, artículo – 21 que autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por la Covid-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda.

	EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA	CÓDIGO	RENAE-ASPEFEEN
		FECHA	MARZO 2022
	REGLAMENTO DEL ENAE	VERSIÓN	002

TÍTULO II

DEL PROCESO DEL EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERÍA

CAPÍTULO II

DEL EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERÍA

Artículo 4. El Examen Nacional de Enfermería - ENAE, constituye requisito obligatorio para realizar el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

Artículo 5. La nota obtenida en el ENAE, representa el 70% de la calificación empleada para la distribución de las plazas del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

Artículo 6. El Examen Nacional de Enfermería, se llevará a cabo dos (2) veces al año, considerando un:

- a. Examen Nacional de Enfermería ordinario
- b. Examen Nacional de Enfermería extraordinario


Artículo 7. En forma transitoria el ENAE 2022 se planifica, organiza, ejecuta y evalúa en la modalidad no presencial, como una medida de contingencia para mitigar la propagación de la Covid-19.

CAPÍTULO III

DE LOS TIPOS DE PARTICIPANTES

Artículo 8. Los participantes para el ENAE, serán categorizados como:

- a. Internas (os) de Enfermería.
- b. Egresadas (os) de Enfermería.
- c. Bachilleres en Enfermería
- d. Licenciadas (os) de enfermería, tituladas en universidades nacionales, privadas o en el extranjero.

	EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA	CÓDIGO	RENAE-ASPEFEEN
		FECHA	MARZO 2022
	REGLAMENTO DEL ENAE	VERSIÓN	002

CAPÍTULO IV

DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 9. Los participantes según categorías detallado en el artículo precedente, realizaran su registro ingresando a la página Web de la ASPEFEEN – ENAE, asimismo podrán consultar en el Manual del Usuario del Módulo de Inscripciones, Reglamento, Consulta de registro y resultados.

Artículo 10. Son requisitos para el registro e inscripción según convocatoria anual ordinaria o extraordinaria, adjuntar la citada documentación por la plataforma de registro:

- a. Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) como único documento válido para rendir el examen.
- b. Constancia de interna (o) o egresada (o) o listas de internas (os) y egresadas (os), otorgado por la Escuela o Facultad de Enfermería de la Universidad de procedencia.
- c. Grado de Bachiller o Título Profesional en Enfermería, nacional o extranjero, este último revalidado por la SUNEDU. Según corresponda.
- d. Fotografía formal en fondo blanco y sin lentes, tamaño carnet en formato JPG/JPEG/PNG.
- e. Voucher de pago por derecho de inscripción al Examen Nacional de Enfermería ENAE, según la categoría que corresponda.


Artículo 11. En caso de pérdida del DNI dentro de las 48 horas antes al examen, el participante debe presentar la constancia de trámite del duplicado del DNI. En caso contrario no procederá su inscripción.

Artículo 12. La tasa contemplada por derecho de inscripción del participante al ENAE, Ordinario o Extraordinario, será informado oportunamente en el formato de la convocatoria vigente.

Artículo 13. Los pagos por derecho de inscripción deberán efectuarse en el Banco de la Nación o Agentes autorizados del Banco de la Nación a la Cta. Cte. 0015-010223 o CCI.0180100001501022384 El voucher debe consignar apellidos, nombres completos y número del documento de identidad (D.N.I.) con letra legible.

Artículo 14. El participante deberá registrar la totalidad de los datos solicitados en el formulario, sin dejar dato alguno en blanco en los campos obligatorios, de lo contrario no le admitirá guardar su registro con éxito.

Artículo 15. La ASPEFEEN tiene como política la reserva y confidencialidad de los datos registrados, garantizando la protección de los mismos.

	EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA	CÓDIGO	RENAE-ASPEFEEN
		FECHA	MARZO 2022
		VERSIÓN	002
REGLAMENTO DEL ENAE			Página : 6 de 15

Artículo 16. El participante debe escanear y subir el voucher de pago efectuado según su categoría. Siendo imprescindible esta fase para ser considerado participante APTO. En caso de no completar esta fase se le declara NO APTO, por lo que no podrá rendir el examen.

Artículo 17. Los datos registrados tienen valor de declaración jurada, con los cuales el comité organizador del ENAE procederá a la verificación de los mismos a nivel de las instituciones universitarias, RENIEC, bancarias, entre otras.

Artículo 18. El único responsable del registro de datos es el participante, con estos datos se continuará el proceso de publicación de resultados, entrega de constancias, envío de resultados al MINSA y a las Universidades.

Artículo 19. Es de absoluta responsabilidad del participante cualquier acto de omisión de su parte a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 20. El sistema de registro para el ENAE proporcionará a cada participante un código el cual estará supeditada al envío y validación del **DNI y voucher de pago escaneado**, cuyo importe debe corresponder al monto establecido en el tarifario según su condición, sin excepciones.

Artículo 21. Una vez realizada la inscripción, podrá visualizar su código, número de voucher, monto consignado según la categoría y la imagen del voucher.

Artículo 22. El código de participante emitido por la ASPEFEEN se consignará en la constancia de participación del ENAE.


Artículo 23. Confirmada su inscripción NO habrá corrección de ningún dato, ni devolución del monto de inscripción.

CAPÍTULO V

DEL PROCESO DE APLICACIÓN DEL EXAMEN NO PRESENCIAL

Artículo 24. Los requisitos mínimos del equipo de cómputo para rendir el ENAE son:

- a. Computadora de escritorio o laptop
- b. CPU Core i3 o superior (recomendable Core i5)
- c. Memoria RAM 4 GB o más (recomendable 8 GB)
- d. Pantalla de 14"
- e. Equipo de *headset* y cámara web
- f. Navegador Google Chrome.

	EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA	CÓDIGO	RENAE-ASPEFEEN
		FECHA	MARZO 2022
	REGLAMENTO DEL ENAE	VERSIÓN	002

Artículo 25. Requisitos mínimos de conexión a internet:

- a. Esta deberá ser estable, para el ancho de banda mínimo de 2 Mbps de descarga y 1 Mbps de velocidad de carga se recomienda 4 Mbps o más de descarga y 2 Mbps de velocidad de carga.
- b. La conexión a internet debe ser mediante cableado desde el equipo de cómputo hacia el router.
- c. Si el participante elige rendir el ENAE con señal de wifi será bajo su responsabilidad el asegurar la estabilidad de su conectividad.


Artículo 26. La ASPEFEEN no asumirá ninguna responsabilidad por las dificultades de conectividad, ancho de banda, fallo de equipos tecnológicos y otros problemas de tipo técnico que presenten los participantes durante el examen.

Artículo 27. Ingreso de los participantes a las aulas virtuales:

- a. Los participantes al ENAE ingresarán de manera individual a la plataforma LMS asignada, cuyo enlace será enviado con 48 horas de anticipación al correo electrónico registrado durante su inscripción.
- b. El participante deberá contar con un ambiente adecuado, libre de ruido, con buena iluminación, sin distractores, conexión estable a internet y verificar de no contar con actualizaciones al momento de la prueba.
- c. Ingresar a la Plataforma LMS donde se verificará su equipo de cómputo, navegador google Chrome y documento de identificación.
- d. La herramienta de supervisión le solicitará una verificación obligatoria, la cuál consta en confirmar el uso de un monitor, pestañas con información antigua cerrada, compartir pantalla, y acceso a cámara. Si usted no cumple con esos filtros no podrá iniciar el examen.
- e. Una vez iniciado el examen a la hora establecida el tiempo se respetará, sin importar la hora de ingreso de participantes con retraso.
- f. Al terminar el examen deberá asegurarse de presionar el botón de finalizar y enviar.
- g. El participante contará con un chat de apoyo técnico durante el desarrollo de su examen.

Artículo 28. Los participantes al ENAE deberán portar durante todo el proceso de evaluación los siguientes documentos:

- a. Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) original.

	EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA	CÓDIGO	RENAE-ASPEFEEN
		FECHA	MARZO 2022
	REGLAMENTO DEL ENAE	VERSIÓN	002

- b. Voucher original debe consignar Nombres y apellidos, número de DNI.
- c. La ASPEFEEN, No se hace responsable en caso de pérdida del voucher.

Artículo 29. Está totalmente prohibido el uso de anteojos, sombreros, así como cubrirse el rostro con el cabello.

Artículo 30. Para efectos de confirmar su identidad, el sistema de supervisión remota del examen le solicitará al participante que active su cámara, se tome una fotografía de su rostro y una fotografía a su **DNI ORIGINAL**, sin este documento no podrán rendir el examen. En caso de pérdida del DNI, presentar otro documento oficial (pasaporte, brevet, carnet universitario).

Artículo 31. Al postulante se le indicará el horario que tendrá vigente el examen y será notificado secuencialmente.

Artículo 32. Durante todo el tiempo que dure el examen, los participantes deberán permanecer con su cámara activa enfocando su rostro, ya que el sistema de supervisión remota, verificará y supervisará permanentemente su conducta durante el desarrollo del examen.


Artículo 33. De las responsabilidades del participante, al inicio del examen:

- a. El participante será el único responsable de no rendir su examen por ingresar con retraso o por no presentarse al examen, será considerado como **AUSENTE** en los reportes. La ASPEFEEN, no asumirá ninguna responsabilidad frente a estos hechos.
- b. Si al ingresar o durante el desarrollo del examen se presentara algún desperfecto técnico o alguna eventualidad que no le permita continuar y culminar el examen, será bajo entera responsabilidad del participante y se calificará hasta donde respondió. La ASPEFEEN, no asumirá ninguna responsabilidad frente a estos hechos.
- c. Si el participante incurre en cualquier situación que atente contra la transparencia y buena conducción del examen, será comunicado inmediatamente al Comité Organizador Central del ENAE, pudiendo considerarse la anulación del examen del participante.

Artículo 34. En forma excepcional y transitoria el Examen Nacional de Enfermería ENAE en la modalidad no presencial estará constituido por un total de 80 preguntas de acuerdo a la tabla de especificaciones, disponiendo de 1 hora y 20 minutos para su desarrollo. El participante podrá verificar sus respuestas y enviarlas.

Artículo 35. El Examen Nacional de Enfermería se aplicará en una sola fecha y único horario.


Artículo 36. El examen será anulado, si el participante incurre en **ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACCIONES**

	EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA	CÓDIGO	RENAE-ASPEFEEN
		FECHA	MARZO 2022
		VERSIÓN	002
REGLAMENTO DEL ENAE		Página : 9 de 15	

- a. Tomar captura de las preguntas.
- b. Usar la función copiar y pegar.
- c. Utilizar materiales extras no permitidos (recursos pdf, software, herramientas de comunicación, tabletas, relojes, celulares o cualquier equipo electrónico adicional a la computadora)
- d. Retirarse de su lugar durante el desarrollo del examen
- e. Desactivar la cámara
- f. Abrir aplicaciones o navegadores diferentes a la plataforma del examen (whatsapp, videollamadas, Facebook, Discord)
- f. Interacción con terceras personas durante el desarrollo del examen.

CAPÍTULO VI

DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADO

	EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA	CÓDIGO	RENAE-ASPEFEEN
		FECHA	MARZO 2021
	REGLAMENTO DEL ENAE	VERSIÓN	002

Artículo 37. La calificación del Examen Nacional de Enfermería ENAE, se efectuará bajo la supervisión del Comité Central y del Comité Organizador.

Artículo 38. La calificación del Examen Nacional de Enfermería ENAE, se realizará por procesamiento automático de datos, realizado por el Equipo Técnico – Informático, utilizando la plataforma LMS y un sistema de procesamiento de exámenes.

Artículo 39. La nota obtenida por los participantes tendrá una validez y un periodo de vigencia de tres (3) años a partir de la fecha del examen rendido.

Artículo 40. Los participantes que, teniendo una nota anterior, rindieran nuevamente el ENAE, la última nota obtenida, será la válida con una vigencia de tres (3) años.


Artículo 41. La nota obtenida será en escala vigesimal de 0 a 20, siendo requisito la nota mínima aprobatoria de once (11).

Artículo 42. Los resultados de la calificación del Examen Nacional de Enfermería, son **INAPELABLES**.

Artículo 43. El Equipo Técnico – Informático entregará el reporte de los resultados al Comité Organizador Central del ENAE. Además, entregará toda la información del procesamiento que incluye la base de datos, reportes y los archivos que se puedan generar de la plataforma LMS, de manera virtual y electrónica.

Artículo 44. El Examen Nacional de Enfermería ENAE modalidad no presencial, contempla las siguientes Áreas del Conocimiento de Enfermería:

- a. Enfermería básica. (10)
- b. Cuidado de la mujer. (10)
- c. Salud del niño. (15)
- d. Salud del adolescente. (10)
- e. Salud del adulto. (10)
- f. Salud pública. (10)
- g. Gerencia en Salud (5)
- h. Investigación en Enfermería. (10)

	EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA	CÓDIGO	RENAE-ASPEFEEN
		FECHA	MARZO 2021
	REGLAMENTO DEL ENAE	VERSIÓN	002

TITULO III

DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL ENAE Y DE LOS EQUIPOS DE APOYO

CAPÍTULO VII

DE COMITÉ ORGANIZADOR DEL ENAE

Artículo 45. El Comité Central para el ENAE, estará constituido por las autoridades del Consejo Directivo de la ASPEFEEN.

Artículo 46. El Consejo Directivo de la ASPEFEEN designara para cada ENAE a un Comité Organizador, constituido por:

- Un (a) Coordinador (a) General.
- Un Miembro.

Artículo 47. El Comité Organizador contara con un equipo de apoyo.

Artículo 48. Los miembros del equipo de apoyo, serán designados por las autoridades Decanas (os) y Directores miembros de la Asociación de Facultades y Escuelas de Enfermería, asignándoles diversas responsabilidades y atribuciones en el marco del ENAE.

Artículo 49. El Consejo Directivo de la ASPEFEEN, aprueba el Plan de trabajo para el proceso del Examen Nacional de Enfermería ENAE.

Artículo 50. Es responsabilidad del Comité Organizador, velar para que el Proceso del Examen Nacional de Enfermería ENAE, se lleve a cabo con total transparencia y en estricto cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.

CAPÍTULO VIII


DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL

COMITÉ CENTRAL y COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 51. El Comité Central elabora el Plan de Trabajo y el Calendario del Proceso del ENAE, así como el Taller de Capacitación sobre Preparación y Elaboración del ENAE para ser aprobado en sesión del Consejo Directivo de la ASPEFEEN.

Artículo 52. Son funciones del Comité Organizador del ENAE:

- a. Construir el banco de preguntas.

	EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA	CÓDIGO	RENAE-ASPEFEEN
		FECHA	MARZO 2021
	REGLAMENTO DEL ENAE	VERSIÓN	002

- b. Coordinar y supervisar a todos los miembros del equipo de apoyo.
- c. Informar al comité central sobre acontecimientos y procesos de la etapa.
- d. Otorgar facilidades y apoyo al equipo de docentes revisadores del ENAE.
- e. Garantizar el desarrollo, la imparcialidad y transparencia del proceso del ENAE.
- f. Solucionar cualquier situación no prevista.
- g. Coordinar y supervisar a los miembros del equipo de apoyo en el cumplimiento de sus responsabilidades durante el examen.
- h. Recepcionar los resultados del examen.
- i. Verificar los resultados de la calificación antes de su publicación.
- j. De conformidad con los resultados, entregarlos conjuntamente con la lista al Consejo Directivo para su respectiva publicación en la plataforma web de ASPEFEEN.

CAPÍTULO IX


DE LOS EQUIPOS DE APOYO

Artículo 53. El equipo de apoyo estará conformado por:

- a. Docentes expertos en la Elaboración del ENAE.
- b. Docentes revisores.
- c. Soporte técnico – informático.
- d. Soporte administrativo-contable.
- e. Soporte legal.
- f. Apoyo secretarial y de registro.

Artículo 54. Son funciones del Equipo de Elaboración del ENAE:

- a. Construir las preguntas del examen en estricta correspondencia con la tabla de especificaciones vigente.
- b. Asegurar que las preguntas tengan la correcta estructura semántica y sintaxis.
- c. Entregar las claves de las preguntas elaboradas al Comité Organizador del ENAE.

	EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA	CÓDIGO	RENAE-ASPEFEEN
		FECHA	MARZO 2021
	REGLAMENTO DEL ENAE	VERSIÓN	002


- d. Mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información referente al proceso de elaboración de las preguntas del examen.

Artículo 55. El Equipo de Elaboración del ENAE, entregara el examen y las claves en medio magnético a la Presidenta del Consejo Directivo para su resguardo.

Artículo 56. El Equipo de Soporte Técnico – Informático, está conformado por profesionales en Ingeniería de Sistemas y/o afines con experiencia comprobada en procesos similares.

Artículo 57. Son funciones del Equipo de Soporte Técnico - Informático:

- a. Brindar el soporte técnico para las actividades de registro e inscripción de los participantes.
- b. Remitir al participante las credenciales de acceso a la plataforma LMS.
- c. Consolidar, depurar y validar la base de datos.
- d. Elaborar las Constancias de Participación en el ENAE.
- e. Participar el día del desarrollo del examen apoyando en actividades de supervisión a nivel técnico.
- f. Preparar el software para calificación.
- g. Verificar los listados de participantes asistentes y faltantes.
- h. Recibir del Comité Organizador del ENAE por medio magnético el examen y las claves.
- i. Realizar proceso de Calificación.
- j. Entregar el reporte del resultado de calificación al Comité del ENAE, antes de la publicación.
- k. Elaborar los reportes solicitados por el Consejo Directivo.
- l. Publicar en la página web el resultado del ENAE, previa autorización del Consejo Directivo de la ASPEFEEN.
- m. Elaborar el informe de la calificación con el respectivo ranking en formato XLS y PDF para su respectiva remisión al MINSa.
- n. Elaborar el informe estadístico de los resultados del proceso ENAE.

	EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA	CÓDIGO	RENAE-ASPEFEEN
		FECHA	MARZO 2021
	REGLAMENTO DEL ENAE	VERSIÓN	002

- o. Elaborar el informe estadístico final del examen y remitirlo al Comité Organizador Central del ENAE.
- p. Mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información referente al proceso del ENAE, pudiendo dar conocimiento del mismo, únicamente la Comité Organizador Central o al Consejo Directivo de la ASPEFEEN.

Artículo 58. El equipo de Docentes Revisores del examen está conformado por docentes enfermeros de las Facultades y/o Escuelas miembros de la ASPEFEEN propuestos por el Consejo Directivo, con habilidades en informática. (ENAE presencial)

Artículo 59. Son funciones del Equipo de Docentes Supervisores del examen: (ENAE presencial)

- a. Participar de la capacitación virtual correspondiente.
- b. Recibir los listados e instructivos del examen.
- c. Mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información referente a la aplicación del examen, pudiendo dar conocimiento del mismo, únicamente a la Comisión Organizadora del ENAE.

CAPITULO X


DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Si algún participante hace uso indebido de cualquier otro dispositivo adicional al que utiliza para rendir el examen o se le observa una conducta inadecuada o sospechosa, su examen será ANULADO, sin lugar a reclamo.

SEGUNDA. - La persona que participe en suplantación, fraude, que falte a la verdad en su inscripción, presente documentación falsa, adulterada, atente contra la imparcialidad y transparencia del ENAE, será separado e inhabilitado, y perderá el derecho de participar en toda convocatoria al proceso del Examen Nacional de Enfermería, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales que correspondan.

TERCERA. - El personal de la ASPEFEEN, que resulte comprometido en actos fraudulentos durante el Examen Nacional de Enfermería ENAE, será sometido y sancionado mediante proceso administrativo disciplinario e inhabilitado definitivamente para participar en todos los procesos de los Exámenes Nacionales de Enfermería, sin perjuicio del proceso judicial que corresponda.

CUARTA. - Los autores de actos fraudulentos que no pertenezcan a la ASPEFEEN serán denunciados ante las autoridades judiciales.

	EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA	CÓDIGO	RENAE-ASPEFEEN
		FECHA	MARZO 2021
		VERSIÓN	002
REGLAMENTO DEL ENAE		Página : 15 de 15	

QUINTA.- Los pagos efectuados por los participantes por derecho de inscripción al Examen Nacional de Enfermería ENAE, **NO SERAN DEVUELTOS POR NINGUN MOTIVO**, si se encuentran en las causales contempladas en cualquier artículo del presente reglamento.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta, en instancia única y definitiva por el Consejo Directivo de la ASPEFEEN.

SEGUNDA. - El presente Reglamento entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación, por el Consejo Directivo de la ASPEFEEN.

TERCERA. - Quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente reglamento.